Cltime camble anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY Ullimo cambio anterior		774 10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-1	Valornominal de cada titulo	1 12634	Cambios del Hoy		
Fechan	0/0	4 POR JOO PERPETUO INTERIOR	חוֹח	Fechas	4/0	WALORES DE SOCIEDADES	Pesotas	embolsado 0/0	0(0	
28-3-921 16-6-921 29-6-921 1-8-921 1-8-921 2-9-921 8-7-921 29-7-921	69,70 66,40 66,60 66,50 66,50 66,50 60,75 66,75 67,50	Serie F, de 50.000 pesetas acazinales " E, de 25.000 " " D, de 12.500 " " C, de 5.000 " " B, de 25.00 " " A, de 500 " " G, de 100 " " H, de 200 " En series diferences		6-9-921 5-8-921 9-6-921 19-8-921 2-921 2-921 24-8-921 24-8-921 25-9-921 5-9-921 6-9-921	511,00 \$2.5,00 246,00 95,00 1.0,00 130,60 290,00 66,00 .8,00 135,00 235,.00 284,00 257,00	Banco de Rapaña	500 590 500 500 500 500 500 500 500 500	50 50		pesetas. id. id.
2-0-921 6-9-921 6-9-921 6-9-921 6-9-921 6-9-921 6-9-921 29 7-921	82,90 83,20 84,00 84,00 84,00 84,00 84,00 84,00 84,00	Retampillado. Serie F, de 24.000 pesetas nominales " E, de 13.000 " " " D, de 6.000 " " C, de 4.000 " " B, de 20.00 " " A, de 1.000 " " G, de 100 " " H, de 200 " En diferentes series	83,50 83,25 y 50 84,00 84,00 84,00 84,00	6-9-921 6-9-921 6-9-921 6-9-921 2-9-921 3-5-921 21-921 21-5-921	3 (, 60 86, 50 98,00 105 (.0 72,50 60, 10 75,25 60, 10 57,00 57,00	Bonos del Banco de Lapana Cédulas C Banco Hipotecario, Idem id. id Idem id. id Sociedad Gral. Azue.* España F. C. M. Z. A., Va- Serie A. Badolid a Ariza Iladolid a Ariza	500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés audal por 100 4 4 5	25 7 316.90 84.50 98.00 105,00 72,50	•
5-0-921 32-8-921 5-9-921 6-9-921 31-8-921	89,50 89,50 89,50 89,50	4 POR 100 AMORTIZABLE Serie E, de 25.000 pesetas nominales " D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " " " B, de 2.500 " " " A, de 500 " " En diferentes series	89,0 0 88,5 0	18-5-921 18-11-920 24-6-921 5-9-921 31-8-921 23-8-921 30-8-921 10-8-921	85,∉50 ∃ 85,∈0 :	fia. Emisión 17 de 3.º serie. Enero 1905	500 500 500 500 500 500 500 500 500	8	4,00 1,50 1,60	•
6-0-921 6-4-921 5-4-921 6-4-921 6-4-921 1-9-921	92,00 92,00 92,25 92,00 92,25	Serie F, de 50,000 pesetas nominales " E, de 25,000 " " " D, de 12,500 " " " C, de 5,000 " " " B, de 2,500 " " " A, de 500 " " In diferentes series	92,25	4 por 100 p Idam fin c	oerpetuo al orriente róximo	VALES NEGOCIADAS contado	Paris, a la v	rista, cheque 90 francos	215,000 francos	a 58,75

92,00 92,00

92,00

92,00 92,00, 92,25, 92,0

E de 25.000

D, de 12,500

C. de 5.000

B, de 2,500

A, de

92**,2**5 **93,00**

92,25

92,00 92,25 92,25 92,25

6er-021

41-8-9 1

5-9-921 6-9-921

6-9-021

6-9-021 6-9-021

En diferentes series...... 5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917

Serie F, de 50,000 pesetas nominales

500

diferentes series......

PESETAB NOMINALES NEG	OCIADAS
-----------------------	---------

£	
4 per 100 perpetuo al contado	×
Idam fin corriente	ż,
Idem fin próximo	Ð
4 por 100 amertizable	3.500
5 por 100 amortizable	54.007
Acciones del Banco de España	5.000
Idem del Banco Hipatecario	×
Idem de la Arrendatoria de Tabacos	*
Azucarera Preferentes	>>
Idem - Ordinarias.	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	9.000
Edoro id. al A G	68 500

CAMBIOS SOBRE ML EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque. 215,000 francos a 58,75 pesetas por 100 francos...50,000 a 58,90.-100:000 a 58,80...65.000 a 58,75.

Londres, ala vista, cheque, 2.000 libras a 28,57 pescias cada una. -- 3.009 a 28,58. -- 4.000 a 28,60. 1.000 a 28,53

Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollarsa 7,68 pesetas cada uno.—30.000 a 7,69.

Berlin, a la vista, cheque, 200.000 marcos a 8,40 pesetas por 100 marcos

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

KETADO GENERAL DEL TIEMBO

Día 6 de Septiembre de 1921

En el mar Ibérico existe una perturbación atmosférica que tiene un secundario en el centro de España, lo cual hace que el tiempo tienda a ser termentoso, principalmente en las l

comarcas del SE, de nuestra Pers insula.

Telegrama iransmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga. Sevilla, Almería, Huciva, E. Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Poute-vedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Parcelona, Pal-ma do Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Agulies,

Misión Católica de Tánger, Melilla 🙎 Padalona.

Tiempo tormenteso en el SE. de España.

NOTA.--Los que dessen datos numericos de las observaciones meteeroidgicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud. 667 as.)

Heras.	Earômetro en m. y a 0°	1	Hume- dad re- lative.			Liuvia 6 nieve en mim.	Esu do del cielo.	NOTAS		
	703,9	15,9	86		0=Calma		Casi descoiado	Marananatura márima a 3 l 25 4		
7	703,6 702,8	15,9 23,0	78 56	•	0=Idem 0=Idem		Idem.	Temperatura máxima a la sombra 25,4 Idem mínima a la idem 14,8 Idem mínima junto al suelo 13,0		
18	70 2 ,2	17,6	8 8	i	2=Muy flojo		-	Recorrido total del viento en las úl- timas veinticuatro horas		

<u>OPOSICIONES</u>

PATRONATO DEL MUSEO DEL PRADO

Vacante en este Museo una plaza de Portero segundo, dotada con el haber abual de 1.500 pesetas, se anuncia para su provisión en pro-piedad, mediante examen, con arre-glo a las condiciones siguientes:

Para ser admitido a estos ejercicios, conforme al artículo 24 Reglamento de 14 de Mayo de 1920, se messita ser mayor de veinte años y no exceder de treinta, haber servide con buena conducta en el Ejército o en la Armada y tener la estatura minima de 1,67 metros.

El articulo 25 de dicho Regiamento dispone que este examen de ingreso verse sobre las prácticas de lectura y escritura y las cuatro reglas arilméticas, y sobre conocimiento de les disposiciones reglamentarias por que se rige el Museo, analisado que se considerará motivo de preferencia entre les exeminandes el conocimiento de 21-

gun idiama arkenjero. Furgaran los examenes como Presidente del Tribunal, el excelentisimo senor D. Félix Boix. Patrono del Museo, y como Vocales el Subdirector del mismo D. Fernan-do Alvares Sotomayor y el Secre-taria, D. Pedro Beroqui.

El plazo de presentación de ins-ignoise será de quiere días impro-rrogables, contados los festivos, a partir del alguiente a la publica-ción de aste anuncio en la Gacera. Los espirantes dirigirán sus ins-dencias el Presidente del Patrona-

to, entregándolas los que residan en 1 Madrid en la Scoretaria del Museo, todos los días, de doce a una, ex-

cepto los ludes, que no se abre. Acompañarán a las solicitudes

los decumentos siguientes:

A) Partida de nacimiento.

B) Certificado de Penales.

C) Certificado de bueva cen-ducta, expedido por el Alcalde del Ayuntamiento donde resida.

 $\mathbf{D})$ Certificado facultativo.

 \mathbf{E}) Licencia militar.

F) Relación de donde hayan re-sidido desde el 1.º de Enero de 1916,

indicando los domicilios. La partida de nacimiento y el certificado de buena conducta cuando se hallen expedidos por Autoridades de prieblos que no pertenez-car a la Audiencia territorial de Massa necesitarán venir legalizados. El certificado facultativo a que

se refiere el apartado D) lo expedirá el Médico que designe el Patronato, cuyo nombre se hará pú-blico eportunamente por medio de un anuncio fijado en el mismo Museo, y el recoocimiento que ha de verificarse será de cuenta de los aspirantes, bien entendido que los que no resinan las condiciones ffsicas necesarias según dicho certi-ficado no pourán ser admitidos a examen.

Los ejercicios darán comienzo, en el local del Museo, a la hora que se indique en el amuncio que se pondrá a la puerta del mismo dentro de los quince dias siguientes al vencimiento de la convocatoria.

Lo que se hace público para co-nocimiento de los interesados.—El Presidente del Patronato. P. A., Jacinto Octavio Picón,

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBMAS PUBLICAS

TRABAJOS HIDRAULICOS

Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Gaibiel (Castellón).

Hasta las trece horas del día 17 de Octubro próximo, se admitirán en el Negociado de Trabajos Hi-dráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, durante las koras de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 39.232,36 pesetas.

La fianza provisional a 2.000 pe-

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 22 de Octubre de 1921, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condicio-nes, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manificato durante el mismo plaze en el Ministerio de Fomento, y en el Gobierno civil de la provincia de Castellón.

Madrid, 2 de Septiembre de 1921. El Director general, Perea. S-1185

P__

JEFATURA DE CERAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

CARRUTERAS. - CONSERVACION Y REPA-RACION

En vista del resultado objenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, ise luso su empleo, para conservación del firme de los kiiómetros 13 al 28 de la carretera de Giffraleón a Ayamonte, provincia de Huelva, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don iduardo Orta Souza, por la cantidad e 62.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrala 70.750.89 pesetas, teniendo que ejecutar el adjudicalario, como cantidad minima de obra duran-· el ejercicio económico de 1921 a 1922. la suma de 31.711.55 pesetas, la de 19.519.67 en el ejercicio económico de 1922 a 1923, y 19.519.67 en el ejercicio económico de 1923 a 1924, y otorgar la correspondiente escritura de descritura de la correspondiente escritura de la correspondiente escrit contrata ante el Notario designado por C. Decano del Colegio Notarial de Huclva, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la GACFTA de la presente resolución.

Lo que le comunico para su conoci-

miento y efectos. Huelva, 2 de Septiembre de 1921.-El Ingeniero Jefe, P. I., Marqués de Polavieja.

Fo. D. Eduardo Orta Souza.

S-1502

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de niedra machacada, incluso su empleo, ara conservación del firme de los kilómetros 1 al 4.785 de la carretera de la de Gibraleón a Ayamonte a Isla Cristina, provincia de Huelva, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Eduardo Orta Souza, por la cantidad de 30,700 peseias, siendo el presupuesto de contrata 13.014.66 pesetas, teniendo que ejecutar el adjudicatario, como cantidad mínima de obra durante el ejercicio económico de 1921 al 1922, la suma de 14.797,64 posetus, la de 9.108,51 en exejercicio económico de 1922 a 1923, y 9.108,51 pescias en el ejercicio econó-mico de 1923 a 1924, y otorgar la co-rrespondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el De-cano del Colegio Notarial de Huelva, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que le comunico para su conoci-

miento y efectos.

Huelva. 2 de Septiembre de 1921.— El Ingeniero Jefe, P. I., Marqués de Polavieia.

Sr. D. Eduardo Oria Souza.

S-1499

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los ki-lómetros 1 al 8,500 de la carretera de Almonte al Puente de Niebla, provincia de liuelva, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta secha, adjudicar da-

finitivamente el servicio al único postor D. Hanuel Beardo Cuenca y don Joaquín Ortiz Repiso, solidariamente, por la cantidad de 30.971,70 pesetas, siendo el prespuesto de contrata pese-tas 39.971,70, teniendo que ejecutar el adjudicatario como cartidad minima de obra durante el ejercicio económico de 1921 a 1922, la suma de pesetas 17.915,88, la de 11.027,91 pesetas en el ejercicio económico de 1922 a 1923, y 11.027,91 pesetas en el ejercicio eco-nomico de 1923 a 1924, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el De-cano del Colegio Notarial de Huelva, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que le comunico para su conoci-

miento y efectos.

Huelva. 2 de Septiembre de 1921.— El Ingeniero Jefe, P. I., Marqués de

Sres. D. Manuel Boardo Cuenca y don Jorquín Ortiz Repiso, solidaria-

S-1:01

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómetros i al 8 de la carretera de la Palma a Almonto, provincia de Huel-va, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Angel Gayangos por la cantidad de 59.975 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 59.975,95 pesetas, teniendo que ejecutar el adjudicatario, como cantidad mirima de obra durante el ejercicio económico de 1922. la suma de 26.882.07 pesetas, la de 16.546.94 en el ejercicio económico de 1922 a 1923, y 16.546.94 pesetas en el ejercicio económico de 1923 a 1924, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial de Huelva, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que le comunico para su conoci-

miento y efectos. Huelva, 2 de Septiembre de 1921.-El Ingeniero Jefe, P. I., Marqués de Polavieja.

Prise reja.

Sr. N. Angel Gayangos. \ S—1504

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómietros 601 al 612 de la carretera de Alcalá de Guadaira a Huelva, provin-cia de Huelva, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al único postor D. Manuel Beardo Cuenca y D. Joaquin Ortiz Repisa solidariamen-te, por la cantidad de 49.832.95 pesttas, stendo el presupuesto de contrata 49.832,95 pesnias, teniendo que ejecu-tar al adjudicatorio, como cantidad minima de cora durante el ejercicio económico de 1921 a 1932, le suma de 22.235,93 puselse, la de 19.745,56 pe-

setas en el ejercicio económico de 1922 a 1923, y 13.748,56 pesetas en el ejercicio económico de 1928 a 1924 y otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario designado por el Decano del Colegio Notarial de Huelva, dentro del plazo de un mes, a contag desde la fecha de publicación en la Ga-CETA de la presente resolución.

Lo que le comunico para su conoci-

miento y efectos.

Huelva, 2 de Septiembre de 1921.

El Ingeniero Jefe, P. I., Marqués de Polavieja.

Sres. D. Manuel Boardo Cuenca y dod Josquin Ortiz Repiso, solidarias

S-1503

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kilómetros 594 al 600 de la carretera de Alcalá de Guadaira a Huelva, province cia de Huelva, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar des finitivamente el servicio al único postor D. Manuel Bearco Cuenca y dell Joaquin Ortiz Repiso, solidariamente por la cantidad de 29.581,45 pesetas siendo el presupuesto de contrata per setas 29.581,45, teniendo que ejecutar el adjudicatario, como cantidad minima de obra durante el ejercicio eso-nómico de 1921 a 1922 la suma de pesetas 13.300,69, la de 8.140,38 pescias en el ejercicio económico de 1922 a 1923, y 8.140,38, en el ejercicio económico de 1923 a 1924, y otorgar la correspondiente escritura de contrata ame te el Notario designado por el Decand del Colegio Notarial de Huelva, denire dei plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la Gacetta de la presente resolución.

Lo que le comunico para su concord

miento y efectos.

Huelva, 2 de Septiembre de 1921. El Ingeniero Jefe, P. I., Marqués di Polavieja.

Sres. D. Manuel Boardo Cuenca y dog Joaquin Ortiz Repiso, selidaria mente:

S--1505 ₹

En vista del resultado obtenido el la subasta de las obras de acopios de picdra machacada, incluso su empleo, para conservación del firme de los kis lómetros 1 al 6 del trozo tercero de la carretera de Niela a la de Sar Juan del Puerto a la Rábida, provins cia de Huelva, esta Jefatura ha tenido a bien, con esta fecha, adjudicar de finitivamente el servicio al único post tor D. Manuel Beardo Cuerca y don. Joaquin Ortiz Repiso, solidariamente por la cantidad de 39.957,90 pesetal siendo el presupuesto de contrata de 39.957.90 peretes, teniendo que ejecus tar el admeientario, como cantidad mis nima de obra durante el ejercicio eco nómico de 1921 a 1922, la suma de per setas 17.909,70, la de 11.024.10 en e ejercicio económico de 1922 a 1938, y 11.024,10 nesetas en el ejercicio eco nómico de 1923 a 1924, y olorgar i correspondiente escritura de contrait ante el Notario designado por el De cano del Colegio Notarial de Huelva

dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación en la Sacera de la presente resolución.

Lo que le comunico para su conoci-

miento y efectos.

Huelva, 2 de Septiembre de 1921.-El Ingeniero Jefe, P. I., Marqués de Polavieja.

Sres. D. Manuel Boardo Cuenca y don Joaquín Ortiz Repiso, solidariamente.

S - 1500

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

DÉCIMA INSPECCIÓN DE MONTES

El día 26 de Septiembre, y a las doce horas de su mañana, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Madrid, Juan de Mena, 25, y en las Casas Consistoriales del pueblo de San Martín de Valdeiglesias, simultáneamento, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos del monte número 55, del Catálogo ti-tulado "Navapozas y Fuenfría, Valdeverno y Valcaliente", de los pro-pios del citado pueblo, los cuales han de ser aprovechados con 700 cabezas de gamado lanar y 1.600 de cabrio, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las oficinas del indicade distrito y Secretaria del indicade distrito y Secretaria del referido Ayuntamiento y tipo de tascojón de 21.000 pesetas.

El día 29 de Octubre próximo, a ses once heras de su mañana, se rerificará en las oficinas del Dis-irito forestal de Madrid, Juan de Mena, 25. y en las Casas Consisto-riales del pueblo de Cenicientos, si-pultáneamente. la primera subasla nara la enajenación del aprove-Shamiento de resinación de 11.587 pinos en el monte número 51, del Datálogo denominado "Albereas y 'Alberquillas", de los propios de Ce-nicientos, bajo las condiciones que establecen los pliegos de condicio-nes que se hallan de manificato en las oficinas del citado Distrito forestal y Secretaría del referido Ayuntamiento y tasación de pese-tas 14.483,75, durante los cinco acios que durará este disfruie.

El dia 28 de Octubre primimo venidero, a las once horas de su pañana, se verificará en las oficimanana, se verincara en las onci-mes del Distrito forestal de Madrid, Juan de Mena, 25, y en las Casas Jensistoriales del pueblo de San Martín de Valdeiglesias, simultá-mes mente, la primera subasta para el aprovechamiento de resinación de 20.185 minos del monte "Nava-Pozas y Fuenfría, Valdeverno v Valcaliente", de los propios de San Mustín de Valdeiglesias, número del Catálogo de los declarados n utilidad pública de esta provindiegos que obran de manifiesto para conocimiento del público en coneral, en las oficinas del indicado distrito forestal y Secretaria del consistente del citado monte, y

tasación de 25.231,25 pesetas, durante los cinco años porque se su-

basta este aprovechamiento. Madrid, 25 de Agosto de 1921.-El Inspector general, Campo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal húmero... de la clase enferado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha de... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de... del monte húmero..., perteneciente al pueblo da...; se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (se consignará la cantidad que ofrezca en letra; advirtiendo que será nula toda proposición que así no se consigne, así como toda aquella en que so añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) --1698

GOBIERNO OIVIL DE BALEARES

Hasta las trece del día 1.º de Octubre próximo, se admitirán pro-posiciones en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Balcares a horas hábiles de oficina, para optar a la se-gunda subasta, por haber quedado desierta la primera, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Mahón al puerto de Fornells, cuyo presupuesto asciende a 50.590,80 pesetas; siendo el plazo de ejecución el de tres años, y la fianza provisional de 505.90 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Temple, número 5, primero, el día 6 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condicio-nes, modelo de la proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presupuesto, estarán de manifiesto en el Recistro de la Jefactora de Obras públicas en los días hábiles de oficiba.

Palma. 2 de Septiembre de 1921.

El O hernador, Raimundo Montis.

S--1577

ALGALDIA CONSTITUCIONAL DE

D. Andrés Domínguez de León, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal tiene acordado el suministro de alumbrado eléctrico para el servicio público y el de los edificios y dependencias municipales, y ha dispuesto sacar a subasta el expresado servicio por el tiempo, cantidad y condiciones que apareceo en el pliego inserte a continuación:

Pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público de esta villa, por medio de la electricidad.

Primera. Será objeto de la subasta el suministro del alimbrado electri-

co para el servicio público y el de los edificios y dependencias municipales durante un período de cinco años, que ompezará a contarse desde 1.º de //nero de 1922 y terminará en 31 de Di-ciembre de 1926, pudiendo ampliarse por cinco años más, si lo acuerdan las partes contratantes.

Segunda. La subasta se celebrará /a: dia signiente de terminar los treinta días para la admisión de pliegos en la Sala de sesiones del Ayuntamiento, de once a once y media, bajo la Presi-dencia del Alcalde o Teniente en quier delegue, con asistencia de un Concejal designado por el Concejo, y el Se . cretario de la Corporación que dan fe del acto, precediéndose en ella de conformidad con lo preceptuade en los artículos 17 y siguientes de la Instruc-ción de 24 de Enero de 1905. Tercera. Las proposiciones se ha-

rán por pliegos cerrados en el papel correspondiente, con sujeción al mo-delo que a continuación se inserta, er cuya cubierta, y firmado por el licitador, se lecrá: "Proposición para optar a la subasta del alumbrado público de Nerva, por medio de la electrici-dad". A la vez, pero fuera del pliege que contenga la proposición entregará el licitador el documento que acredithaber constituído la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 de total anual del tipo de subasta, o sea la cantidad de 700 pesetas, bien sea en la Caja municipal o en la general de Depósitos.

Cuarta. El tipo de subasta será de 14.000 pesetas anuales y no se admitirá pinguna proposición que exceda de este tipo, ni tampoco serán admitides como licitadores los que se halien comprendidos en cualquiera de los casos del artículo 11 de la vigonte Instrucción de contratación de servicios municipales. El impuesto del Tesoro, será de cuenta del Ayuntamiento.

Quinta. Desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las diez y seis horas dei día anterior al de la subasta, podrán presentarse los pliegos de proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez hasta las doce y desde las diez y seis hasta las diez y ocho de todos los días hábiles y del último, aunque sea festivo, si la subasta ha de celebrarse en el siguiente.

Sexta. En el caso de resultar dos c más proposiciones iguales, más ventaiosas que las restantes, se hará le adjudicación provisional del remate : favor de aquel cuyo pliego tenga número más bajo de presentación.

Septima. El número de bujías para el alumbrado público será el de 5.000. repartidas en lámparas de filamento metálico de 10, 16 y 25 bujías de intensidad, que se colocarán en los sitios y edificios que determine el Avunta miento.

Octava. El precio en que se ad-judique el contrato será satisfecho d les fendes municipales per trimestre vencidos. Si la demorà en el pago fue se mayor de un semestre, el Ayuntamiento quedará obligado al pago de us interés del 5 por 100 anual sobre es importe de los trimestres vencidos y no satisfechos, y si la demons incre mayor de un año, el contratista mairasuspender el alumbrado, avisando a la Corporación con treinta días de anticipación.

Novona. El remaiante hará por su cuenta la instalación completa para producir el alumbrado municipal, ajustandose el sistema a los adelantos modornos, siendo también de su cuenta la conservación y reparación del maperial necesario durante el timpo del contrato, como el personal que se invierta. En caso de metines u otros albilitos, serán de cuenta de ambas partis los desperfectos que en el alumbrado público se causen dentro de la

peblación. Décima. Dentro de los treinta días signientes a la adjudicación definitiva de la subasta, deberá el contra-tista presentar a la Corporación el proyecto y plano de la instalación com el emplazamiento de la fábrica, clase de motores que va a utilizar, su cavacidad mínima, situación de los conductores, funcionamiento de los aparafo- y todas las previsiones que se adoptarán, para que el servicio no sufra y la seguridad se halle garantida.

Si el concesionario resultase ser la Sociedad anónima de Electricidad "Sa la Teresa", que actualmente viene prestando este servicio, queda relevada de cumplir con este requisito.

Undécima. El contratista no podrá dar comienzo a los trabajos de instalación hasta que el Ayuntamiento preste su aprobación al proyecto y le sea notificada la resolución aprobán-

Duedécima. La instalación estará dispuesta para prestar servicio el día 1.º de Enero de 1922, que empieza a contrise el plazo de cinco años, que sirve de base a este contrato.

Décimatercera. Si el contratista no diese comienzo al servicio de alumbrado público el día 1.º de Enero de 1927, por causa a él imputable, se tendrá por rescindido este contrato con perdida de la fianza, incautándose el Ayuniamiento de toda la parte de instalación hecha, hasta tanto jotra nueva Empresa se haga cargo de ella, abonando además los daños y perjuicios que causare.

Décimacuaria. En el caso de resultar desierta la subasta, se anunciará nuavamente bajo este mismo pliego de condiciones..

Décimaquinta. El contratista queda en libertad para convenir con los particulares el alumbrado de sus casas y establecimientos, siempre que con ello no perjudique las buenas condiciones del servicio público, para lo cual podrá utilizar la red de cables y demás aparates del mismo servicio.

Décimasexta. El alumbrado público empezará a lucir en todo tiempo treinta minutos después de la puesta del Sol, y durará toda la noche hasta treinta minutos antes de la salida del Sol.

Décimaséptima. En todo tiempo podrá el Ayuntamiento aumentar el número total de lámparas, que se pagarán al precio proporcional de las es-tablecidas por este contrato, siendo de cuenta del rematante los gastos de insfalación y conservación de las mismas, asi como el material que se invierta, siempre que el aumento sea de carácfor permanenie.

Décimacciava, El confealista que-

da obligado, sin percibir cantidad alguna, y en la misma forma y condiciones que las del alumbrado público, a facilitar 300 bujias para el servicio de la Casa Capitular, ôtras dependencias municipales y reloj público, cuyo consumo se determinará por contador, y si excediese de 25 kilowatios mensuales, el Ayuntamiento pagará el exceso al precio de 0,70 céntimos de pe-seta el kilowatio.

Décimanovena. También el rematante estará obligado a colocar un alumbrado extraordinario en los sitios que designe la Comisión, dura 🌿 los días en que se celebren los festejos, como conmemoración: al aniversario de esta villa, y los del Patrón San Bar-tolomé, siendo de cuenta del Ayuntamiento el pago del fluido, la instalación y cuantos gastos se causon.

Vigésima. Aunque las leyes lo autoricen para ello, el Ayuntamiento se compromete a ne gravar con ningún arbitrio municipal, directo e indirecte, el servicio objeto del presente contrato.

Vigésimaprimera. Las fallas en que incurrirá el contratista se reputarán l wes y graves. Serán faltas leves:

1.º El relraso en encender el alumbrado y el anticipo en apagarlo.

2.* La extinción total o parcial del alumbrado durante el servicio por menos de una hora.

3.º La no reposición de lámparas fundidas, robadas o rotas violentamente, en un plazo de veinticuatro ho-

4. La colocación de lámparas de menor intensidad de la señalada.

5.* Las alteraciones en el voltaje, siempre que en un mes no excedan deocho días completos.
6.º La falta de limpieza de palo-

millas o lámparas.

7.º La oposición del contratista a que el Ayuntamiento o persona a quien designe, pueda examinar en todo tiempo el servicio de alumbrado público.

Estas faltas se castigarán con la multa de 5 a 25 pesetas por cada vez, a juicio de la Alcaldía o Corporación.

Serán faltas graves: 1.4 La repetición en un perfodo de treinta días consecutivos de seis faltas leves, sin tratar de evitarlas; y

2. La falta de alumbrado durante dos días seguides dentro de un mismo mes, a no ser por fuerza mayor o caso fortuito, debiendo entonces el contratista dar cuenta a la Corporación, en un plazo que no exceda de veinticuatro horas.

Estas faltas podrán castigarse con una multa que variará de 25 a 100 pesetas y serán deducidas, una vez fir-mes, de las facturas del trimestre a 100 corresponda, o del que le siga.

Vigésimas egunda. Serán causas de rescisión del contrato:

1.º La interrupción del alumbrado en más mitad de las lámparas por más de cinco días consecutivos, siempre que esta interrupción sea debida o imputable a negligencia del contratista, entendiéndose que lo son todas aquéllas que no fueren determinadas por accidentes extraordinarios, cuyos efectes sean evidentemente irresistibles. En todo caso, el Ayuntamiento pondrá en conocimiento del centratista la fal-

ta que pueda dar lugar a las rescisión antes de acordar ésta.

2." La falta comprebada de intensidad lumínica en las lámparas, durante diez días consecutivos en el espacio de un mes o de veinte días en el de dos meses consecutivos, previe aviso en todos estos casos, del Ayuntamiento al contratista.

3.º La negativa del contratista al cumplimiento de las más esenciales condiciones del contrato.

La rescisión del contrato llevará consigo la pérdida de la fianza defipitiva, sin perjuicie de exigir las demás responsabilidades que procedan.

El Ayuntamiento se reserva, sin embargo, el derecho de conmutar per indemnizaciones estas causas de rescisión Vigésimatercera. Las dudas o diferencias que pudieran surgir de la interpretación de este contrato, así como respecto de su cumplimiento, se someterán a técnicos, Ingenicros o Abogados, uno designado per el Ayuntamiente y ofro per el contratista, y si no estuvieren comformes, nombrarán esos dos Ingenieros o Abogados un tercero, que resolverá en definitiva, y si no se pusiesen de acuerdo, nombrará un tercero el Juzgado de primera instancia. El contratista se someterá a la jurisdicción del Juzgado de primera instancia de este partido, para las cuestiones que puedan suscitarse sobre este contrato.

Vigésimacuarta. A fin de evitar adcidentes y deterioros en el material del alumbrado público, el Alcalde encargará a sus Agentes la vigilancia del mismo, multando según las faltas, o denunciando ante los Tribunales a los autores de cualquier desperfecto, quedando reservado al rematante el de-recho de exigir a los dañadores la consigniente indemnización por los perjuicios que le hubieren causado.

Vigésimaquinta. El rematante constituirá en el acto de serle adjudicada provisionalmente la subasta, el 10 por 100 del precio anual del contrato, que quedará como fianza definifica y en beneficio de los fondos municipales si la instalación no se verificase y una vez transcurrido el plazo de treinta días desde el siguiente a la inauguración del alumbrado público y comprehada la eficacia de la instalación, se devolverá la fianza al arrendatarie, el enal responderá en lo succeivo del cumplimiento del contrato con tode el material instalado.

Vigesimasexta. Al finalizar el tiem-po de duración de este contrato o si este fuese rescindido, el Ayuntamiento se obliga a permitir que continúe la red del alumbrado en la misma formo establecida al objeto de poder se-guir prestando servicio a los pacticulares.

Vigésimaséptima. El remate se has rá a suerte y ventura, sin que por ninguna de las partes pueda pedits aumento o disminición en el precif del arriendo.

Vigésimaoctava. Serán de cuenti del rematante el pago de anuncios, hos norarios del Notario que autorice ! escritura o escrituras que sean necessarias o que convengan al derecho d aquél, reintegro del expediente con arreglo a la ley del Timbre y tudo cuantos castos se ocasionen para is definitiva formalización de este contrato.

Vigesimanovona. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos, quedando obligado además a cumplir lo establecido por el Real decreto de 20 de Julio de 1902 sobre contratavión del trabajo con el personal obre-

Trigésima. Los Letrados de Valverde del Camino, son los designados para el bastanteo de poderes a que se refiere el articulo 15 de la Instrucción.

Trigésimaprimera. Se hará constar con certificado del Secretario del Ayuntamiento, el haber transcurrido el plazo de que trata el artículo 29 de la mencionada Instrucción, expresando las reolamaciones presentadas y resoluciones recafdas o la declaración de no producirse ninguna.

Trigésimasegunda. Forman integrante de este pliego, las disposisiciones a el aplicables de la repetida Instrucción de contratación de los servicios municipales de 24 de Entro de 1905 y demás legislación vigente.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... enterado del edicto y condiciones publicadas para contratar la pastalación y summistro del alumirade público per medio de la electricidad en Nerva, se compremete tomar a su carg) este servicio, por la cantidad de .. pesetas (en letra) anuales, sometiéndose en un todo a las referidas condiciones.

'Fecha y firma.' Y en cumplimiento de lo preceptuado en el articulo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se publica por el presente y otros de igual tenor, para que en el termino de diez días se presenten reclamaciones, advirtiendose que pasado este plazo, no será atendida ninguna de las que se pro-

Nerva, 1.º de Septiembre de 1921.--Andrés Dominguez. **I**—1696

JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE BARGELONA

D. José Pérez Noguera, Jefe de Propiedades militares de esta provancia.

Hace saber: Que debiendo procederse en viriud de orden superior al aiguiler de un local destinado a elmacenar la paja del Parque de suministros de esta plaza, el qual debecá reunir las condiciores elguientes: Tener capacidad sudiciente mara almacemas 6.000 quintales métricos de paja, cara lo cual pregies una superficie de unos 500 metros soadnados con una altime de sein métros der sece y ventilado y de fadi acceso sera los corros; es invise per el presente anuncio a los propisizados para que presenten sus proposiciones en la defainre de Proposiciones militares do esta provincia, stiusda en la Rambia de Esuta Mónica, minuero 22, bia, principal, en al plaze de reinte dias, a contan desde la fecha

de este anuncio todos los días lahorables de doce a trece. En dicha oficina se darán las explicaciones necesarias.

Las bases esenciales del arrendamiento son las siguientes: El precio máximo del abquiler sera el de 800 pesetas mensuales; el plazo de duración será de dos años como máximum.

El contrato empezará a regir el dia que se entregue el local por inventário y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente. Por el ramo de Guerra podrá ser rescincido el contrato si se trasladase el mencionado almacén a otro local propiedad del Estado o dejase de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el pago de la renta estipulada. El pago será por meses vencidos y mediante libramiento. El local se recibirá y entregará por inventacio formado por el Cuerpo de Ingenieros militares. Serán de cuenta del propietario los gastos del contrato de arriendo, timbres, anuncios, con tribuciones, arbitrios y demás car-gas que afecten a la finca, así como las otras para su entretenimiento y reparo de los desperfectos oca-sionados por el uso natural. El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga adjudicación definitiva.

Barcelona, 31 de Agosto de 1921.

José Perez Noguera.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE MAHON

Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Marzo úllimo, para la adquisición de dos remolcadores con destino al servicio do transportes maritimos de personal v meterial de Guerra entre el muelle de este puerto y les de la Fortaleza de Isabel II. San Felipe y Villacarlos, hago presente a los que descan tomar parie en la licifación que el acto tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo, a las dies, en el local de diona Jefatura, site na la calle de Santa Ana, número 2, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde esta fecha al 16 de Octubre, ambos inclusive, de nueve a trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de 60.000 pesetas por cada embarczeión. y el importe de la garantia para tomar parte en la subasta será el de 6.000 pesetas efectivas o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de co-tización en la Bolsa de Madrid em el mes de Septiembre, o en valor nominal en los titulos que tienen este privilegio.

La supasta se verificará con niregio al Reglamento de contratación administrativa en el Remo de Guarra, aprobado por Real orden sircular de 3 de Açosto de 1939 (O. L. mim. 187), Ley de Adelinis-tración y Contabilidad de 19 de 146-119 de 1911 (O. L. mma. 198), Ley

de Protección a la Industria naciohal y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar los establecimientos nacionales de donde proceden sus

productos.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del propohente, res-guardo del deposito de la garantia aludida, expedido por la Caja general del depósito o sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, se presentarán en pliegos cerrados; seran enteramente libres, sin sujeción a medelo, conforme se determina en la condición 54 del pliego general, y estarán extendidas ex-papel sellado de una peseta, elase octava, y tendra debidamente sal-vada qualquiera enmienda o raspadura. A ellas se unirán los planos y diseños que se cream necesarios para que el Tribunal se haga perfecto cargo de la embarcación proyectada con arreglo a los que de-bian ser construídos, consignando de una manera explícita y concreta, a más del nombre domicilio y residencia del proponente, el que se halla enterado de este anuncio y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude lo siguiente:

a) Plazo de construcción y cn-troga, a partir de la firma de la

escritura.

b) Precio en pesetas (en letra)! por el que, a riesgo y ventura, se compromete a entregar el material,

libre de todo gasto.
c) Plazo y forma en que han de verificarse los pagos, no debiendo per ningún concepto ni bajo ningun pretexto proponerse el pago de piazos hi cantidad alguna al formalizarse el contrato o al otorgarse la escritura.

d) Plazo de garantía que ofrecen, a contar de la recepción pro-

visional.

e) Pruebas a que se encuelifrant dispuestos a someter el maierial. Para que la Junta se cerciore de la

bondad del suministro.
f) Multas y penalidades que se encuentran dispuestos a sufrir pon demora en los plazos que propon-gan para la construcción y entrega y multas que habrán de abonar per deficiencias en pruebas, debidamente detalladas.

g) Quáles babrán de ser las causas de rescisión del contrato.

Los casos de rescisión que el concursante propongu se entenderán. sam perjuicio de los derechos del Estado para rescindir el contrato cuando el resultado de las pruebas no alcancen a cubrir las condiciones exigidas en el mismo e cuando de ellas se deduzca que el material construido adolego de defectos insubsahables.

b) Aceptación de las condiciones contenidas en les correspon-

dientes pliegos.

A la proposición se acompañarán cuantos documentos juzguen ne-

ecsarios los concursantes para que el Tribunal se cerciore de que efectivamente se dedican a la clase de vonstrucciones o suministros a que se refiere el concurso y que ofre-cen la suficiente garantia por su crédito industrial e por trabajos análogos que hayan ejecutado.

Las Sociedades o Compañías que acudan a la subasta deberán acompañar a sus proposiciones los documentos necesarios para acreditar su existencia, personalidad juridica y la de los que presenten la

proposición en su nombre. Si fuesen Sociedades mercantiles, acompañarán, además, certificación de inscripción en el Registro mercantil.

En el caso de que dos o más proposiciones resultarem iguales, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quisco minutos entre los autores de las mismas, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la

póliza correspondiente.

Si se firma "por poder" se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la Casa o Razón social.

Mahón. 1.º de Septiembre de 1921. El Presidente del Tribunal, Gerardo Bausó.

S-1697

JEFATURA ADMINISTRATIVA MI-LITAR DE SALAMANCA

El Teniente Coronel Jefe de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo procederse a la contratación del servicio de subsistencias militares de esta capital por un zño, se convoca por el presente a los que descen tomar parte en una segunda subasta, que tendrá lu-gar el 14 de Octubre próximo, en las oficinas de esta Jefatura, a las once de ia mañana.

Los precios límites serán los que acuerde la Intendencia militar de la séptima región oportunamente, y las demás condiciones relativas al acto y modelo de proposición pueden verse todos los días laborables, en las ofici-nas antes citadas, donde estará de manificato el pliego general.

Salamanca, 3 de Septiembre de 1921. Antonio Moragriega. **S-978**

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Habiendose incluído erróneamente la vacante de la Escuela de Ca-barceno (Santander) en el anuncio de 25 de Agosto último, este Rectorado ha acordado con esta fecha anular los nombramientos que figuran en dicho amuncio y expedir en sustitución de los mismos los siguientes:

Para la Escuela de Bárcena de Cicero (Santander), a D. Marcelino Redundo Sánchez.

Para la de Morga (Vizcaya), a don Teodoro Primo López Casado. Para la de Barrica (Vizcaya), a

D. Prócoro Machado Sánchez.

Valladolid, 2 de Septiembre de 1921.—Et Rector, Calixto Valverde. P-5319

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE TOLEDO

Ayudantia's vacantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Encro de 1920, cl Claustro de Profesores de este Centro acordó anunciar, por término de quirce dias, contados desde el si-guiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid y mediante las pruebas de suficiencias señaladas—que se publicarán en el tablón de anuncios de esta Escucia—. las siguientes Ayudantias vacantes en este Centro: dos Ayudantías de la primera sección de Pedagogía, dos idem de la sección de Ciencias y una de Francés.

Toledo, 1.º de Septiembre de 1921. El Secretario, Juan Hidalgo.—V. B.º: El Director, Modesto Marin.

P-5272

SECCION ADMINISTRATIVA Primera emseganza de Guada-LAHARA

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 14 de Mayo, inserta en el Boletin Oficial del Minis-terio de Instrucción pública de 5 de Julio último, con esta fecha ha sido nombrada Maestra en propiedad de la Escuela nacional de miñas de Fuentenovilla doña Isabel Pérez Resina.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Guadalajara, 29 de Agosto de 1921.-El Jefe de la Sección, J. Paunero. P---5269

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEMANZA DE LA PRO-DE VINCIA DE LA CORUNA

Maestra con servicios interinos del grupo A, a quien se adjudica Es-cuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decneto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.367 de la lista de la Dirección ganeral.—Doña Dolores Belsol Oria; se le adjudica Escuela en Andayo, Ayuntamiento de Tordoya,

vacante en 1.º de Septiembre de 1927. Se publicó la lista en la Gaceta de 3 de Abril de 1919.

La Coruña, 3 de Septiembre de 1921.—El Jefe de la Sección, Julián Amo P—5286

ADMINISTRACION ESPECIAL DE MENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando desconocido el domicilio de D. Antonio Garrido, se ful hace saber por esta cédula que, con; arregio a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 6.º del Real decreto de 20 de Abril de 1911, esta Administración especial ha acordado, en el expediente núm. 293, que se le instruye por la aprehensión de nuevo aparatos encendedores sin las marcas legales, la imposición de la multa de 90 pesetas, como medida gubernativa.

Lo que se le notifica, a fin de que dentro del término de tercer día, a contar desde el siguiente al de esta publicación, satisfaga la referior multa, presentando en esta oficina el correspondiente papel de pagos al Estado, en la inteligencia que, de no verificarlo así, le será exigida por el procedimiento de apremio, con arregle a las disposiciones vigentes.

Madriol 2 de Septiembre de 1921, El Administrador especial, Eufrasio Belda. P-5277

ESCUELA MACIONAL DE ARTES GRAFICAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento dei Real decreto de 21 de Febrero de 1913 y articulos 94 y siguientes del Regla-mento de 8 de Agosto de 1916, que da abierto en la Secretar,a de esta Escuela el plazo de admisión de solicitudes para el examen previo, indispensable al ingreso en las enseñanzas siguientes:

Dibujo en papel especial, sobre

piedra y sobre metales.
Grabado sobre piedra, sobre metales y sobre madera

Tipografía. Fotografia. Fotograbado. Cromolitografia, Fotolitografía Fototipia. Heliograbado. Galvanoplastia. Estereotipia. Reportes.

Encuadernación; y Composición decorativa y dibujo de adorno.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaria de estel Centro docente, Libertad, 15, hajos Madrid, hasta el día 20 del preseñ-l te mes.

Los sirmantes habi de acreditar ser mayores de doce años y no ha ber cumplido los veintitres.

Dos dias después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes se expondrá en la porteria de la Ess cuela la lista do los aspirantes admitidos a examinarse y se fijaráni los días y horas en que los exámenes tendrán lugar.

En estos hará el aspirante un ejercicio de lectura y escritura all dictado, y ficelmente los que pretendan asistir a las clases de Gra-bado. Litografía, Petografía. Her liograpado y Fotograpado, deberáni wolve sus conscimientos da Dibu-i o, copiando una cabeza de estampa al clarobscuro.

Para los que deseen cursar las demás enseñanzas, este ejercicio consistirá en copiar un dibujo de adorno de linea.

Los aprobados podrán matricularse en una o varias de aquellas Mases para las cuales fuera válido su examea de ingreso.

La matrícula será para todos

gratuita.

El Claustro de Profesores, atendiendo a la calificación obtenida por los aspirantes en los exámenes propondrá al Director general de Bellas Artes, a los alumnos que merezcan ocupar las vacantes de pensionado que hubiere al terminar los exámenes.

La cantidad que recibirá cada alumno durante los meses en que, por su comportamiento, disfrute del beneficio de esta pensión, será la correspondiente a 500 pesetas al año deduciendo los descuentos establecidos.

Los que aspiren a las plazas retribuídas utirán a la instancia cerlificado de su maestro o patrono, si hubieran trabajado en alguna industria relacionada cón las Artes Gráficas.

Madrid, 6 de Septiembre de 1921. El Delegado Regio, Ramón Melgares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VELEZ RUBIO

Por este Ayuntamiento y, a insfancia del mozo José Soler Sánchez, húmero 36 del recumblazo de 1918, se ha instruído expediente justificadivo para acreditar da ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Diego Soler Molina, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para da aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tessan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Diego Soler Molica, se sirvan participarlo 1 esta Alcaldía con el mayor número le datos cosibles. Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Diego Soler Modina, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español a fines retativos al servicio militar de su hermano José Soler Sánchez.

El repetido Diego Soler Molima, es natural de esta villa, hijo de Luis Soler y de Robustiana Molina, y cuebta treibla años de edad, soltero, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, barba poblada y sin señas particulares.

Vélez Rubio a 30 de Marzo de 1921. — El Alcalde, Francisco Fernández.

M-4314 y 4315

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Emilio Gea Asensio, húmero 63 del reemplazo de 1919, se ha instruído expediente justificativo para acredihar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco Gea Ascisio, y a fos efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reciultamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Gea Asensio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, liamo y emplazo al mencionado Francisco Gea Ascessio, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio Gea Asensio.

El repetido Francisco Gea Asemsio, es matural de esta villa, hijo de Juan Gea y de Ana Asensio, y cuenta veintiocho años de edad, soltero, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, barba poblada, y sin señas particulares.

Vélez Rubio a 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Fernández. M--4316

este Ayuntamiento y a pretancia del mozo Francisco Maregrez Guillén, mimero 73 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ginés Martínez Guillén y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutax miento, so publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ginés Martínez Guillén, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

All propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ginés Martímez Guillén, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Martínez Guillén.

El repetido Ginés Martinez Guilién, es natural de esta villa, hijo de José Martinez Galera y de María Guillén Martinez, y cuenta veintinueve años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos y cejas al pelo, barba poca y sim señas particulares.

ba poca y sim señas particulares.

Vélez Rubio a 30 de Marzo de
1921.—El Alcalde, Francisco Fernández.

M—4317

~~·

imuncios oficiales

MARCOMUNIDAD DE CATALUNA

A los efectos de lo prevenido en el artículo 68 del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, se hace público que la Asamblea de la Mancomunidad, en 17 de Enero de 1920, acordó la emisión de un empréstito de 60.000.000 de pesetas, amortizable en cincuenta y cinco años, en 120.000 Obligaciones de 500 pesetas cada una, al interés anual del 4 y medio por 100, constituyendo una sola serie.

Barcelona, 3 de Septiembre de 1921. El Interventor general, Guillermo Virgili. X-2114